



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA

10942 *Departamento de Movilidad. Negociado ORA-ACIRE. Decreto renovación ORA 2025*

Mediante el decreto núm. 14300, de fecha 22/10/2024 (SEGRA 685137), se ha acordado lo siguiente:

Hechos

En relación al proceso de renovación de los distintivos para residentes de ORA para el año 2025, de acuerdo con los artículos 56 a 68 de la Ordenanza Municipal de Circulación, que regula la Operación de regulación de aparcamiento (ORA) y la Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa para el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según nueva redacción de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
2. Los arts. 172 a 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, como titular del Área de Movilidad, ejerciendo las competencias delegadas por la Junta de Gobierno en los ámbitos determinados por el Decreto de alcaldía de Organización de los Servicios Administrativos propongo al concejal de Movilidad que dicte la siguiente Resolución:

RESUELVO

1. Establecer el plazo para la renovación anual del distintivo de residentes en zona ORA para el año 2025 **desde el día 25 de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025** para todos los sectores.
2. Requisitos para la renovació:
 - Exhibir originales de la documentación acreditativa (DNI, permiso de residencia, pasaporte), el permiso de conducir y el permiso de circulación del vehículo únicamente si se ha producido variación en la documentación respecto al año 2024.
 - Estar empadronado en zona de ORA.
 - El titular y conductor del vehículo no debe tener pendientes obligaciones tributarias que se encuentren en proceso de ejecución con el Ayuntamiento de Palma (ATIB).
 - Satisfacer la tasa de 24 euros prevista en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales (concepto 316.00). El pago se realizará con tarjeta financiera o con el documento de autoliquidación del Ajuntament de Palma (NO efectivo).

3. Modalidades de renovación:

A) Presencial:

Es necesario este tipo de renovación **cuando se haya producido alguna variación** en la documentación del interesado: en el DNI, permiso de residencia, pasaporte o permiso de conducir; cuando los documentos que figuran en el expediente estén caducados. O se haya producido cambio de domicilio en zona de ORA o cambio de vehículo. O el titular o conductor del vehículo tener pendientes obligaciones tributarias que se encuentren en proceso de ejecución con el Ajuntament de Palma (ATIB). En estos casos, se envía al domicilio de los residentes un aviso al que, además de una información general para la renovación, se hace mención de estas incidencias o anomalías. También podrán enviar la documentación justificativa para resolver la incidencia en la dirección electrónica incidenciasora@palma.cat y se le enviará el documento de pago por correo electrónico (una referencia C60 para que pueda efectuar el pago de la tasa telemáticamente). Posteriormente, le enviaremos el distintivo a su domicilio en 30 días hábiles (días inhábiles: sábado, domingo y festivos).



B) Por correspondencia:

Pueden realizar este tipo de renovación los residentes que han recibido en su domicilio el aviso correspondiente **sin mencionar ningún tipo de incidencia** y abonar la tasa en los plazos establecidos utilizando cualquiera de las formas de pago mencionadas en el aviso. El pago de la tasa implica la solicitud de renovación en el día en que se realice el pago. En este caso, en el plazo de **30 días hábiles** (días inhábiles: sábado, domingo y festivos) se enviará al domicilio del interesado el distintivo de residente ORA por correo. Cuando haya pasado este período de **30 días hábiles** (días inhábiles: sábado, domingo y festivos) **podrán solicitar un duplicado** en la Oficina del SMAP, de 9.00 a 19.30 horas, de lunes a viernes, y sábados de 9.00 a 14.00 horas (calle San Juan de la Salle, 6). O también podrán enviar un correo electrónico a renovacioora@palma.cat para gestionar un duplicado.

4. Lugares de tramitación:

- Para los residentes que **no tienen incidencias**:

Exclusivamente en la Oficina del SMAP, de 9.00 a 19.30 horas, de lunes a viernes, y sábados de 9.00 a 14.00 horas (calle San Juan de la Salle, 6) (Teléfono: 971 214 646), sin cita previa.

- Renovación **con incidencias** (presentación de documentación actualizada):

Exclusivamente en la Oficina ORA (edificio de la Policía Local en la Avda. de Sant Ferran, dentro de la OAC) de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 horas (del 25-11-2024 hasta el 31-01-2025). Se debe pedir obligatoriamente cita previa en la web www.palma.cat o www.mobipalma.mobi o en el teléfono 971 225 571. O también podrán enviar la documentación justificativa para resolver la incidencia a la dirección electrónica incidenciasora@palma.cat y se le enviará el documento de pago por correo electrónico (una referencia C60 para que pueda efectuar el pago de la tasa telemáticamente). Posteriormente, le enviaremos el distintivo a su domicilio en 30 días hábiles (días inhábiles: sábado, domingo y festivos).

5. La validez de los distintivos de residentes correspondientes al año 2024 queda prorrogada hasta que finalice el plazo para la renovación establecido en el punto 1º y, en su caso, el 16º día hábil a partir de su pago.

6. Publicar el contenido de esta resolución en el BOIB y en la web municipal.

7. Para cualquier duda o aclaración dirigirse a oraacire@palma.cat o al 971 225 522.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (22 de octubre de 2024)

El regidor del Área de Movilidad
(Antonio Deudero Mayans)

